



## ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

### DEPARTAMENTO ADUANA DE CAMPANA

Habiendo recaído Resolución N°: 65-E-2018 AFIP-ADCAMP- de fecha 20 de septiembre de 2018 sobre la actuación 12649-36-2013 la cual tramita el sumario contencioso 008-SC-511-2013/2 donde se condenara a las personas que seguidamente se detallan por la infracción cometida a los arts. 987 y 991 del Código Aduanero se las INTIMA en un plazo de 15 días hábiles contados a partir de notificada la presente a hacer efectivo el pago de la multa determinada bajo apercibimiento ante su incumplimiento de iniciar las medidas que contempla el art. 1122 y s.s. del mismo cuerpo legal : CRISTIAN HERNAN KUHN (CUIT 20-25744115-7) al pago de una multa de \$ 5.089,00 (pesos cinco mil ochenta y nueve), a FLAYMA S.R.L. (CUIT 30-71152172-7) al pago de una multa de \$ 3.842,87 (pesos tres mil ochocientos cuarenta y dos con 87/100) y a JORGE DOMINGO DIAZ (CUIT 20-23842777-1) al pago de una multa de \$ 2.822,56 (pesos dos mil ochocientos veintidós con 56/100)

Se le hace saber a los imputados descriptos que dentro de los 15 días hábiles de notificada la presente resolución tiene la posibilidad excluyente de interponer el Recurso de Apelación ante el Tribunal Fiscal de la Nación o el recurso de Demanda Contenciosa ante el Juzgado Federal de 1° Instancia de Campana.

Gerardo Marcelo Esquivel, Jefe de Departamento.

e. 05/11/2018 N° 83243/18 v. 05/11/2018

**Fecha de publicación 05/11/2018**

